MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3048 /

AUTORIZA SOLICITUD DE FONDOS POR RENDIR QUE INDICA

REQUINOA,

22 NOV 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a solicitud de Fondo N°11 de fecha 21 de noviembre de 2023, del departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al alcalde, de acuerdo a su instrucción la autorización de giro de Fondos por Rendir para Gastos Menores en actividades navideñas por un monto de $950.000.- según Presupuesto Municipal vigente año 2023.-

El Decreto Alcaldicio Nº 3070 de fecha 13 de diciembre del 2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestario Nº 824 de fecha 21 de noviembre del 2023.

D E C R E T O:

AUTORIZASE Giro de Fondo por Rendir, por un monto total de $950.000.-

GIRESE el monto a nombre Johana Pardo Román, RUT N° [redacted] Jefe del Depto. De recursos humanos, por instrucción del alcalde se designa compra Gastos Menores en actividades navideñas Funcionaria de Planta, con póliza de valores vigente, y certificado de disponibilidad presupuestario N°824.

TRANSFIERESE los fondos a nombre de la funcionaria asignada a la cuenta Corriente del Banco Estado, Numero 38500009630 e-mail.: johanapardo@requinoa.cl

IMPUTESE el gasto a la cuenta:

CODIGO CUENTAS	DESCRIPCION CUENTA	AREA DE GESTIÓN	PROGRAMA	MONTO $
215-22-04-999-000	Otros	Servicios Comunitarios	Fiesta de Navidad	$950.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
SECRETARIO MUNICIPAL

LEYLA GONZALÉZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

JOS/LGE/FNM/jpr
Distribución:
Alcaldía
DAF
Archivo RRHH